



AVISO DE NOTIFICACIÓN
DPC No 721 - 23
Radicación No. 1 - 2023- 10140 del 01 de mayo de 2023

El suscrito Director Técnico Sector Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que determina "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra de acto administrativo, se publicara en la página electrónica por el termino de cinco(5) días, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*", procede a notificar por aviso el oficio radicado con el No. 3-2023-13525 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se comunica la ampliación de términos del **DPC No 721 - 23**, suscrito por peticionario Anónimo.

Por lo tanto, se procede a notificar por aviso, fijándolo en lugar público en la Dirección Sector Servicios Públicos, Piso cuarto (4°), de la Contraloría de Bogotá, D.C., ubicada en la Cra. 32 A No. 26 A- 10, y publicado en la página web www.contraloriabogota.gov.co link: <http://contraloriabogota.gov.co/transparencia-acceso/notificaciones>, Derecho de Petición **No. 721 -23**, hoy veintitres (23) de mayo de 2023, a las 8:00 am

JUAN CARLOS GUALDRON ALBA
Director Sectorial de Servicios Públicos

El presente aviso se desfijará el veintinueve (29) de mayo de 2023, a las 5:00 p.m.

JUAN CARLOS GUALDRON ALBA
Director Sectorial de Servicios Públicos

Elaboro: Salustiano Medardo Silgado Betantancourt- Profesional Universitario 219-03 de la Dirección de Servicios Públicos.



CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicación#2-2023-11100 Fecha 2023-05-19 14:19 PRO 1517062
Tercero: (ATM079745) ANÓNIMO WEBFILE
Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 210000-12651

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Señor
Anónimo
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Ampliación de Términos al DPC No. 721/23.

Respetado señor Peticionario;

De manera atenta y de conformidad con su solicitud recibida en el Centro de Atención al Ciudadano con el radicado No. 1-2023-10140 el 1 de mayo de 2023, en el que plantea:

"(...)Solicito que se suspenda la irregular orden impartida por Gustavo Enrique García Bate Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa encaminada ordenar la conducción de motocicletas a servidores públicos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ violando la Resolución 293 de 2019 expedida por la EAAB por la cual se establecen los manuales de funciones y en los artículos 26, 27, numeral 1 del artículo 39, 67 y numeral 9 del artículo 72 de la Ley 1952 de 2019 en lo que corresponde a la extralimitación de funciones.

Pido se suspenda la ejecución y pago de los contratos 1-09-14500-1502-2022 y 1-09-14500-1503-2022 por violar los principio de planeación, economía y transparencia.

Se inicien las investigaciones disciplinarias, administrativas y fiscales que correspondan, dando traslado al Ministerio del Trabajo para las investigaciones administrativas, Ministerio Publico investigaciones Disciplinarias y Contraloría para la investigaciones fiscales. (...)

Al respecto, la Dirección de Servicios Públicos, en atención a que se requiere consultar información específica, con el fin de dar respuesta apropiada y completa en el marco de las competencias regladas a su petición, razón por la cual, tal como se evidencia mediante el Memorando No. 3-2023-13525 del 19 de mayo de 2023, la Dirección de Apoyo al Despacho, aprobó al DPC No. 721-23, solicitud de Ampliación de Términos, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De acuerdo con lo anterior, la respuesta definitiva y de fondo a su petición la emitiremos a más tardar el día 07 de junio de 2023; Este organismo de control fiscal se encuentra dispuesto a atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal¹ por lo tanto, si con posterioridad a la presente respuesta, se

¹ Decreto No 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

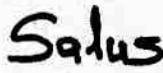
"Control fiscal de todos y para todos".

llegaren a presentar o conocer hechos que afecten el patrimonio del Distrito, se iniciarán las acciones que los hechos ameriten.

Cordialmente,


JUAN CARLOS GUALDRÓN ALBA
Director Sectorial de Servicios Públicos

Anexos: Si No Numero de Archivos/Folios

	ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		19/05/2023		19/05/2023		19/05/2023
Nombre	Salustiano Medardo Silgado Betancourt ssilgado@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03		Genaro Ballén Hernández gballen@contraloriabogota.gov.co Asesor		Juan Carlos Gualdrón Alba jgualdron@contraloriabogota.gov.co Director Servicios Públicos	
Cargo	Servicios públicos		Dirección Sector de Servicios Públicos		Director Servicios Públicos	

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021